



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 15 MAR 2016

VISTO: El Cudap Expte N° 6786/2016, por el el cual la Sra. Prof. Ab. PAULINA CHIACCHIERA CASTRO, Leg. 38521, solicita licencia por maternidad con goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Chiacchiera Castro reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor ayudante "A" simple (Cod. 119) en la Cátedra "A" de Derecho Constitucional, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 60/17;
- Que el Decreto N° 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. Superior de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNC;
- El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación que corre a fs. (1);

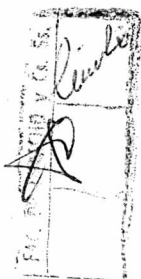
Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad, Primero y Segundo Período, a la Sra. Ab. **PAULINA CHIACCHIERA CASTRO**, Leg. 38521, a partir del 6 de febrero de 2016 y hasta el 3 de agosto de 2016 (180 días) con cargo al Art. 10°, inc. g) del Decreto 3413/79 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Departamento de Derecho Civil, oportunamente archívese.-



RESOLUCION N°:

240

DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL